



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/21518

20/08/2020

46605

AUTOR/A: PÉREZ SICILIA, Borja (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la posibilidad de establecer bonificaciones con respecto a las tasas de concesión de espacios en costas ya se estudió y analizó por parte de la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En concreto se encuentran recogidas en el Real Decreto 692/2020, de 21 de julio, para la adaptación de la gestión del canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre regulado en el artículo 84 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, a las medidas excepcionales adoptadas por las autoridades sanitarias para hacer frente a la emergencia provocada por el COVID-19.

Su Artículo único prevé la posibilidad de no abonar la parte del canon correspondiente a los períodos en los que se haya impuesto el cese total de la actividad, así como la adaptación porcentual del canon equivalente al porcentaje de limitación del aforo o número de elementos que se puedan instalar sobre la superficie del dominio público marítimo-terrestre.

Además, ya en el Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, en su artículo 182 vienen recogidos, como parte de la normativa aplicable, varios supuestos de reducción del canon.

Madrid, 30 de octubre de 2020